I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001144

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 29 JUN. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3711/2011; el Memorándum N° 1000/431/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/778/2011 y Nº202/1047/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°220/1047/2011, se aprobó el programa denominado **"EJECUCIÓN PROGRAMA 4 A 7 COLEGIO LOTHAR KOMMER BRUGER"**, en el marco de ejecución del **"Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia - Área Mujer, Trabajo y Participación, Programa de 4 a 7"**, celebrado con el SERNAM, sancionado mediante Decreto Exento Nº200/778/2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 17 de junio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RAFAEL ALBERTO VARAS PAREDES,** cedula de identidad Nº15.609.485-4 para que realice la función de Tallerista del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de mayo y hasta el 15 de octubre de 2011, los días lunes, martes, miércoles y jueves de 15:30 a 18:30 y los días viernes de 14:30 a 16:30 horas, en las dependencias del Colegio Lothar Kommer Bruger.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **RAFAEL ALBERTO VARAS PAREDES** la suma total de $1.375.000.- (un millón trescientos setenta y cinco mil pesos) brutos, a cancelar en 05 cuotas iguales y mensuales de $275.000.- (doscientos setenta y cinco mil pesos) brutos, sumas que serán canceladas desde el mes de mayo a septiembre de 2011, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001144 /2011

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de don **RAFAEL ALBERTO VARAS PAREDES** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Deportes, Recreación y Cultura.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.30 "Aplicación de Fondos SERNAM".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento de Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes, Cultura y Recreación
Secplan
Departamento de Educación Municipal
Escuela Lothar Kommer B.
Interesado
SERNAM
Pag. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 17 de Junio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y don **RAFAEL ALBERTO VARAS PAREDES**, chileno, Cédula de Identidad número 15.609.485-4, domiciliado en Las Achiras N°5728, comuna de Conchalí, teléfonos 624 53 38 – 09-061 66 83, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/1047/2011 de fecha 13 de Junio de 2011, que aprueba el programa denominado **"EJECUCIÓN PROGRAMA 4 A 7 COLEGIO LOTHAR KOMMER BRUGER"**, en el marco del "Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia – Área Mujer, Trabajo y Participación, Programa de 4 a 7", sancionado mediante Decreto Exento N°202/778/2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **RAFAEL ALBERTO VARAS PAREDES** para que realice la función de *Tallerista* del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de Mayo y hasta el 15 de Octubre de 2011, los días Lunes, Martes, Miércoles y Jueves de 15:30 a 18:30 horas y los días Viernes de 14:30 a 16:30 horas, en las dependencias del Colegio Lothar Kommer Bruger.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **RAFAEL ALBERTO VARAS PAREDES**, la suma total de $1.375.000.- (un millón trescientos setenta y cinco mil pesos) brutos, a cancelar en cinco cuotas iguales y mensuales de $275.000.- (doscientos setenta y cinco mil pesos) brutos, sumas que serán canceladas desde el mes de Mayo a Septiembre de 2011, (de acuerdo a lo señalado por Don Javier Acuña M., funcionario del Departamento de Deportes, Cultura y Recreación mediante Memorándum N°504/51/2011, de fecha 14 de Junio de 2011), dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **RAFAEL ALBERTO VARAS PAREDES** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **RAFAEL ALBERTO VARAS PAREDES** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Deportes, Recreación y Cultura.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **RAFAEL ALBERTO VARAS PAREDES,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

RAFAEL ALBERTO VARAS PAREDES
C.I. 15.609.485-4

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.